

Decreto N.º 102 de 1946
(Julio 25)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Cristóbal Herrera Wilches, quien venia sirviendo al municipio como obrero en construcción de Akantashillo, y quien se retiró voluntariamente el día 24 de julio del presente año. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario de Obras Públicas.

[Firma]